



REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA ESPERANZA ETERNA

AÑO LECTIVO 2021-2022

ANTECEDENTES

La Unidad Educativa « Esperanza Eterna, una institución educativa que forma parte del Sistema Nacional de Educación del Ecuador, de sostenimiento particular, que no recibe subvenciones de terceros y de acuerdo a su filosofía institucional, se ha comprometido con la sociedad haciendo conciencia en cooperar en el desarrollo de la educación en la sociedad y economía de los padres de familia que tengan dificultades para asumir el costo financiero de sus estudios.

CAPÍTULO I. CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Art. 1. Definición. - Para efectos del presente reglamento, se entenderá como Beca a la ayuda económica que recibe la familia o representante legal de un estudiante de la Unidad Educativa «Esperanza Eterna», para imputarse única y exclusivamente al pago de la matrícula y arancel mensual de la colegiatura (pensión mensual), en cualquiera de los tres niveles de educación que oferta la Institución.

La beca constituye una rebaja total o parcial del arancel mensual a los representantes legales de los estudiantes con situación económica deficitaria y, que además posean buen rendimiento académico, participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que acrediten un buen desarrollo comportamental, rendimiento académico y respecto a las Normas de Convivencia Institucional.

Las becas a que se refiere este reglamento serán otorgadas:

- De acuerdo con la reglamentación legal del Ministerio de Educación descrito en el Reglamento de la **Ley de Educación en su Art. 134.- Becas, en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %)** del monto total que perciben anualmente por concepto de matrícula y pensiones. Para el efecto, se considerarán becados a los estudiantes que cancelen entre el **cero por ciento y el cincuenta por ciento (0 % - 50 %) de los valores de matrícula y pensiones.**
- De acuerdo al reglamento y el sistema de becas, mismo que es sostenido por la Unidad Educativa “Esperanza Eterna”

La selección de los beneficiarios, y la asignación de los montos de beca es facultad exclusiva de los directivos de la Unidad Educativa dentro del marco del presente reglamento.

Art. 2. Finalidad. - Son finalidades de las becas:

- a) Ampliar las posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, a estudiantes que por situaciones de índole socioeconómica u otras determinadas en este reglamento, no pueden cancelar los aranceles económicos.
- b) Estimular y reconocer la distinción personal en los ámbitos: académico, deportivo, cultural, artístico y de liderazgo cristiano.

Art. 3. Plazo. - El plazo de duración del beneficio de la beca, una vez otorgada, será de **un año lectivo**; constituye un beneficio de carácter personal e **intransferible** del becario y será incompatible con otros beneficios de carácter similar. **La beca podrá ser renovada a través de una nueva postulación**, en las formas y plazos establecidos en el presente reglamento.

Art. 4. Cobertura. - Una beca ofertada por la institución, cubre únicamente los aranceles económicos correspondientes a la matrícula y colegiatura mensual; se exceptúan las siguientes :



pedagógicas, útiles escolares, dispositivos electrónicos y materiales bibliográficos de apoyo escolar, transporte – alimentación escolar u otros servicios educativos.

Art. 5.- Tipos de beca. - La Unidad Educativa «Esperanza Eterna» pone a disposición de su población estudiantil los siguientes tipos de beca:

- a) Beca "por la condición socioeconómica"
- b) Beca "Distinción Académica, uno de Educación Básica y uno de Bachillerato"
- c) Beca "Asociadas a la discapacidad"
- d) Becas Especiales.
- e) Beca "Dos o más hermanos en la misma institución"

CAPÍTULO II. DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 6. Aspirantes. - Podrán aspirar a ser beneficiarios de becas, los estudiantes de cualquiera de los niveles educativos que se brindan en la Institución.

Art. 7. Requisitos y condiciones. - Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de una beca:

- a) Estar legalmente matriculado en el año lectivo vigente.
- b) Presentar en secretaria la solicitud para la beca.
- c) La situación socioeconómica familiar debe ameritar la postulación al beneficio.
- d) Acreditar un promedio de rendimiento académico mínimo de 9,5/10, con excepción de la beca de distinción académica, que se le asigna a quién tiene el más alto puntaje sin considerar lo descrito en el literal b) del presente artículo.
- e) Acreditar por lo menos "B" en su evaluación de desarrollo comportamental.
- f) Estar al día con todas sus obligaciones económicas con el plantel.
- g) Asistencia a clases sincrónicas en un 90%
- h) Participación del representante legal en las actividades planificadas por la institución del 90%. (asistencia en atención a padres, sesiones, conferencias, entre otras).

CAPÍTULO III. DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Art. 8. Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplan los requisitos y condiciones previstos en el capítulo anterior, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante.

Art. 9. Beca por la condición socioeconómica del solicitante será determinada por:

- a) Los ingresos y egresos del grupo familiar.
- b) La condición de actividad del principal receptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren en la desocupación o en la subocupación.
- c) La situación jurídica del inmueble que habita el postulante, priorizándose los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
- d) La existencia y condición de algún familiar con discapacidad que viva en el mismo domicilio.
- e) A fin de corroborar la situación socioeconómica la Institución educativa podrá realizar visita

domiciliaria a la residencia del estudiante, por intermedio del DECE del plantel.

f) Los intervalos para determinar la situación económica se consideran los siguientes:

Bajo: \$500 a \$750

Medio: \$751 a \$1000

Art. 10. Beca "Distinción Académica". - Reconoce el esfuerzo y el mérito académico de las y los estudiantes de la Unidad Educativa. Cubre hasta el 50% de los aranceles económicos específicamente a la colegiatura mensual. Podrán acceder a esta beca los estudiantes que hayan alcanzado el promedio académico de 9.5/10 en el año lectivo inmediato anterior certificado por secretaría, cumplir con el **Art. 7 literales a,b,d,e,f,g,h.**

Art. 11. Beca "Asociadas a la Discapacidad"

- a. La discapacidad debe estar respaldada por el carnet del CONADIS y/o certificado médico, discapacidad notoria del 45% en adelante.
- b. Calificaciones de intervalos 8 a 10/10
- c. Sostener un buen comportamiento (A-B)
- d. Asistencia de un 90%
- e. Situación socioeconómica no determinante.
- f. Participación del representante legal en las actividades planificadas por la institución del 90%. (asistencia en atención a padres, sesiones, conferencias, entre otras)

Art. 12. Beca en casos especiales. - se considera: el 50 % de beca.

- a. Apoyo específico externo a la institución educativa.
- b. Haber sido víctima de eventos graves,
- c. Encontrarse atravesando calamidad doméstica, situaciones fortuitas y/o de fuerza mayor, debidamente documentadas y comprobadas que comprometan el ingreso familiar y/o encontrarse el estudiante atravesando una situación económica adversa.
- d. Muerte del representante.
- e. La aplicación de los literales **b** al **d**, se otorgará en caso de existir el suceso en el transcurso del año lectivo vigente.

Art. 13.- Beca por Número de Hermanos. - Esta beca es aplicable a estudiantes que pertenecen a un mismo grupo familiar. Esta beca constituye un acto de reciprocidad para aquellas familias que expresan preferencia por los servicios educativos en «Esperanza Eterna». Se otorgará únicamente cuando dos o más hermanos del mismo grupo familiar se encuentran estudiando en la institución.

A **más de los mencionados en el Art. 7 excepto** el literal **c** del presente reglamento.

Para postular a la Beca se considera los siguientes:

- a) Será beneficiario un solo integrante con el 50%
- b) Especificar el parentesco en el que se indique que el hermano, hijo, padre, madre o cónyuge (es decir, primer grado de consanguinidad) estén matriculados y asistiendo normalmente a clases en el momento de la matrícula.
- c) Se otorgará estas becas hasta completar el cupo establecido.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

Art. 14. Los postulantes presentarán:

- a. La solicitud dentro del período que se determine, el cual será socializado mediante correo institucional u otros medios digitales de comunicación.
- b. La ficha socio económica de acuerdo con la beca que se aplique.
- c. La Institución, podrá citar al Representante Legal del estudiante por el que se solicita la beca a una entrevista, a fin de ampliar o aclarar la información de la solicitud y necesidades de la familia. Si el plantel considerara necesario podrá efectuar visitas domiciliarias para verificación de la información contenida en la solicitud.

CAPÍTULO V. DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

Art. 15. Vencido el plazo de la convocatoria, el rectorado de la Institución dejará constancia de las solicitudes presentadas en el respectivo documento de actas.

Art. 16. Se evaluarán las distintas peticiones de Beca conforme los términos del presente por la comisión de becas del plantel.

Art. 17. Una vez seleccionados los beneficiarios se comunicará por escrito a los representantes de los estudiantes favorecidos con la obtención de la misma.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Art. 18. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio.

Art. 19. Los becarios deberán mantener al día el pago del arancel mensual, en los casos en que el porcentaje de beca no sea total.

Art. 20. El pago de los estudiantes becados es mensualizado, al matricularse cancelan el 50%, de la matrícula y el valor total de la pensión del primer mes de septiembre. Los meses de: octubre, noviembre, diciembre y enero debe cancelar el valor total de la pensión. A partir del mes de febrero ya no paga ningún valor por la beca asignada.

En caso de atrasos o falta de pago injustificado en las fechas establecidas, la beca quedará automáticamente suspendida y se notificará al representante legal.

CAPÍTULO VII. DE LAS SANCIONES

Art. 21. Los datos consignados en los formularios adjuntos a la solicitud de beca tendrán el carácter de «declaración juramentada», y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

CAPÍTULO VIII. DE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Art. 22. La suspensión del beneficio de la beca será dispuesta en los siguientes casos:

- a) Por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- b) Por bajo rendimiento académico (siempre y cuando la beca se refiera al rendimiento académico.)**
- c) Por incumplimiento de las condiciones del contrato de servicio educativo;**

- d) Por renuncia del beneficiario o dejar de ser estudiante de la institución;
- e) Por haber incurrido en faltas graves y muy graves establecidas en el Reglamento General a la LOEI; Código de Convivencia Institucional y demás procedimientos regulatorios vigentes;
- f) Por las causas que a criterio del Consejo Ejecutivo justifiquen la cesación del beneficio, considerando la resolución que así lo disponga estar debidamente fundamentada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las subvenciones de todas las becas indicadas en este reglamento no cubrirán ni segundas ni terceras matrículas. (de la institución o nuevos estudiantes.)

SEGUNDA. Las fechas en las que los postulantes deben cumplir con la presentación de las solicitudes y documentos requeridos serán coincidentes con el período de matrículas ordinarias.

TERCERA. El Departamento de Consejería Estudiantil y Capellanía será la instancia responsable del cumplimiento de lo normado en el presente reglamento.

CUARTA. Los porcentajes de becas se aplicarán sobre el valor autorizado para el año lectivo, de conformidad con la Resolución de Costos vigente.

QUINTA. Todas las becas tendrán vigencia por un año lectivo y podrán renovarse previo cumplimiento de los respectivos requisitos para cada tipo de beca.

SEXTA. Todo aquello que no se encuentre normado en el presente reglamento, lo resolverá la Junta Educativa de la Iglesia «Esperanza Eterna».

SÉPTIMA. El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Educativa de la Iglesia «Esperanza Eterna»

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Solo para el año lectivo 2021-2022, la Junta Educativa de la Iglesia Evangélica « Esperanza Eterna », considerando la emergencia sanitaria nacional y mundial, **resolvió otorgar la beca a quienes tengan dos o más hermanos; es decir, uno de ellos será becado con el 50% del valor de la matrícula y pensión, como una estrategia para permitir la oportunidad de continuar o ingresar a la institución**, independientemente de los requisitos descritos en el **Art. 7** ; sin embargo, durante el desarrollo del año lectivo su rendimiento académico y de comportamiento deberá cumplir lo que especifica el mismo artículo, literales del **d)** a la **h)** del presente Reglamento.

Discutido por la Comisión de Becas de la Institución Educativa y Aprobado por la Junta Educativa de la «Iglesia Evangélica Esperanza Eterna», el 06 de mayo de 2021.



Lcda. Guadalupe Cevallos.
PRESIDENTE DE LA
JUNTA EDUCATIVA



Lda. Nelly Sánchez
SECRETARIA



Dra. Maricela Carrión
RECTOR DE LA U.E.E.E.

Elaborado por la Comisión de Becas: Dra. Maricela Carrión; Lcda. Doris Andrade; Pst. Israel Guevara y Prof. Patricia López



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR “ESPERANZA ETERNA”

Puyo - Pastaza - Sector la Primavera vía Shell

1. cronograma establecido y publicado en la página web de la Unidad Educativa, correos y por ningún motivo se deben recibir fuera de estas fechas.

FECHA	ACTIVIDAD
Mayo 10 -2021	Publicación de lineamientos (reglamento) de becas
1 al 30 de julio	Llenar formulario y envío de documentación requerida, debidamente legalizada.
15 de septiembre al 15 octubre 2021	Revisión del cumplimiento de requisitos y condiciones, selección de estudiantes y asignación de becas, por parte de la Comisión
20 de octubre	Aprobación de Becas por la Junta Educativa.
Octubre	Notificación de resultados, vía correo electrónico a los beneficiarios.

ANEXO 1

DE LA DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes (representantes legales de estudiantes que concurren a la Unidad Educativa «Esperanza Eterna»), deben adjuntar FOTOCOPIAS legibles de los siguientes documentos:

1. El último comprobante de sueldo o liquidación recibida, de TODOS los miembros que aportan ingresos al hogar. En caso de recibir pensión, jubilación, retención judicial, pensión de alimentos, subsidio de cesantía, etc., debe acreditarlo con el último comprobante de pago. (Los de Beca por situación económica).
2. De ser trabajador independiente, debe presentar la última declaración de impuesto a la renta y/o IVA. (Los de Beca por situación económica).
3. De haber otros hijos estudiando, debe acreditar el pago de la matrícula de todos. (Los de Beca por situación económica y que tienen más de un hermano/a)
4. Acreditar la condición de uso del inmueble en el que reside el solicitante y estudiante (si el inmueble es propio: copia de pago del predio urbano o copia de la escritura; si es alquilado del respectivo contrato y/o cualquier otro instrumento que sea útil a efectos de corroborar la situación). (Los de Beca por situación económica)
5. Nota solicitando la beca, con breve reseña de las motivaciones. (Para todos los aspirantes a excepción de los inmersos en la primera disposición transitoria).
6. **El formulario del anexo 2 debe ser llenado con letra legible.**



UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
"ESPERANZA ETERNA"

Puyo - Pastaza - Sector la Primavera vía Shell

ANEXO 2
SOLICITUD DE POSTULACIÓN DE BECA

Tipo de beca _____

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:

Nombres y Apellidos del Estudiante: _____

Nombres y Apellidos del Padre: _____

Nombres y Apellidos de la Madre: _____

Domicilio del estudiante: _____

Domicilio del representante legal que difiera del de residencia del estudiante:

Nivel al que asistirá el estudiante en el año lectivo 2021-2022: _____

SITUACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR.

El estudiante postulante, ¿con quién vive? (ambos padres; uno de los padres; tutor; otro).

Situación familiar de los padres: (casados, divorciados, convivencia, fallecidos. Madre o padre soltero, otro). _____

Indique en letras y número el Ingreso mensual del grupo familiar: _____

Indique cuál es la situación laboral del sostén de familia (trabajador dependiente; trabajador independiente, jubilado o pensionado; desocupado; otro). _____

Número de personas que integran el grupo familiar (cantidad de hijos y personas convivientes).

Quien suscribe (*nombre completo*) _____,
con C.I. _____ y con domicilio en la ciudad de _____
calles _____ declara que los datos
informados en el presente corresponden a la realidad, como también declara conocer el Reglamento
de Becas, los requisitos de postulación y los documentos que debe presentar conjuntamente con la
presente.

Firma: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de presentación. _____

ADJUNTAR DOCUMENTOS SEGÚN EL TIPO DE BECA SOLICITADA